



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00907576- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo solicitado por el agente Carlos Santiago GIGENA, Leg. 43.174 DNI 22.162.861, respecto de correr vista de las actuaciones que se tramitan en el EX-2024-00907576-UNC-ME#BIMO, sobre el llamado a concurso de un (1) cargo 3665/7C Agrupamiento Asistencial, Subgrupo C, en la Dirección de Deportes, de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización - UNC;

Y CONSIDERANDO:

Que en el orden 40 del EX-2024-00907576-UNC-ME#BIMO, se encuentra la RESOL- 2024-558-E-UNC-BIMO#REC, en donde se autoriza a conceder la vista de las actuaciones, al agente Carlos Santiago GIGENA, Leg. 43.174 DNI 22.162.861 por el término de 10 días, conforme al Art. 1 bis inc. g) apartado vii de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549, Art. 38 inciso b apartado 2 y 76 de su Decreto Reglamentario N° 1759/72, y Art. 10 de la OHCS 06/22 Régimen Universitario de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que en el Orden 44 el agente Carlos Santiago GIGENA, Leg. 43.174 DNI 22.162.861, tomó vista de las actuaciones, con fecha 17 de diciembre de 2024;

Que vencido los plazos establecidos por las normativas vigentes, no se presentó ninguna documentación al expediente de referencia;

Que es necesario fijar una nueva fecha de sustanciación para el llamado a concurso de un (1) cargo 3665/7C Agrupamiento Asistencial, Subgrupo C, en la Dirección de Deportes, de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización - UNC; para dar cumplimiento a lo establecido en la normativa HCS Ordenanza 7/2012;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Reprogramar la fecha de la evaluación teórico-práctica del llamado a concurso Nodocente mediante la RESOL-2024-493-E-UNC-BIMO#REC y sus modificatorias, RESOL-2024-538-E-UNC-BIMO#REC y RESOL-2024-558-E-UNC-BIMO#REC, para el día lunes 24 de febrero de 2025 a las 10.30 h, en la Secretaria de Bienestar Universitario y Modernización UNC.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, comuníquese al interesado, a los miembros del Tribunal Evaluador, a la Asociación Gremial de Trabajadores Nodocentes de la Universidad Nacional de Córdoba (AGTUNC) “José de San Martín”, y al Departamento de Personal y Sueldos. Cumplido, gírese al Dpto. de Personal y Sueldos.

eb